

f) A MANUEL DE JESUS PUELLO, una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones tendrán efectividad a partir del 1ro. de junio de 1976, y serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2077, que fija para el día 16 de agosto el traslado al Panteón Nacional de los Restos de Ulises Francisco Espaillat.

(G. O. Nº 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2077

CONSIDERANDO que el próximo día 16 de agosto se celebra un aniversario más de la Restauración de la República;

CONSIDERANDO que la fecha es propicia para proceder a trasladar al Panteón Nacional los restos del ilustre patricio restaurador Ulises Francisco Espaillat;

VISTO el Decreto Nº 1754, de fecha 9 de marzo de 1976, que dispone el traslado a una urna especial en el Panteón Nacional de los restos de Ulises Francisco Espaillat;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se fija para el próximo día 16 de agosto el traslado al Panteón Nacional de los restos de Ulises Francisco Espaillat.

Art. 2.—El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario el N° 1754, de fecha 9 de marzo de 1976.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2078, que otorga exequátur de Quiropedista a la Sra. Estrella Víctor Dib.

(G. O. N° 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2078

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a la señora Estrella Víctor Dib, para que pueda ejercer en todo el territorio.